

Bogotá, abril 15 de 2015

CIRCULAR No.041

PARA: EMPRESAS COMERCIALIZADORAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA,
USUARIOS Y DEMÁS INTERESADOS

DE: DIRECCIÓN EJECUTIVA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA
Y GAS - CREG

ASUNTO: CÓDIGO DE MEDIDA - IMPLEMENTACIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Comisión de Regulación de Energía y Gas, CREG, con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por la Resolución CREG 038 de 2014 que contiene el nuevo código de medida, hace público para los agentes, usuarios y demás interesados los indicadores definidos por el CAC para hacer seguimiento a las nuevas funciones que debe realizar el ASIC en cumplimiento del Código.

Este requisito está señalado en parágrafo del Artículo 40 de la Resolución 038 de 2014 el cual define: *"Dentro de los 12 meses siguientes a la expedición de esta resolución, el Comité Asesor de Comercialización debe establecer los indicadores de gestión sobre las funciones asignadas al ASIC en este Código, previa consulta con los usuarios, agentes y terceros interesados"*.

A fin de dar cumplimiento al cronograma de implementación, se solicita enviar los comentarios sobre los citados indicadores a más tardar el **24 de abril de año en curso** al correo electrónico creg@creg.gov.co.

Cordialmente,



HERNÁN MOLINA VALENCIA

Anexo

Indicador Numero 1

Nombre: Oportunidad en la publicación del Informe sobre fronteras comerciales (Numeral 7, anexo 8)

Tipo: Indicador de gestión del ASIC

Unidades métricas: Número

Descripción: Atrasos en la publicación del informe sobre fronteras comerciales

Métrica: Cantidad de días de atraso en la oportunidad de la publicación del informe sobre fronteras comerciales, contados desde la fecha de publicación definida en la Resolución CREG 038 de 2014.

Formulación: $I_1 = \sum_{i=1}^n \text{días_atraso}$
donde i corresponde a la cantidad de atrasos presentados en el año.

Indicador Numero 2

Nombre: Oportunidad en la publicación de información soporte

Tipo: Indicador de gestión del ASIC

Unidades métricas: Número

Descripción: Atrasos en la publicación de información soporte

Métrica: Cantidad de días de atraso en la publicación de información soporte, contados desde la fecha de publicación definida en la Resolución CREG 038 de 2014.

Formulación: $I_2 = \sum_{i=1}^n \text{días_atraso}$
donde i corresponde a la cantidad de atrasos presentados en el año.